



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

### P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así, como a la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova; del Grupo Parlamentario de Morena, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, inciso c), y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, fracción XXXIX, 12, fracción II, y 13, fracción LXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXI, al igual que, el 5, fracción II, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la **PROPIUESTA DE INICIATIVA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (sobre residuos eléctricos y electrónicos)**, al tenor del siguiente objetivo y exposición de motivos:

### OBJETIVO

Definir en la ley lo que son los residuos eléctricos y electrónicos, así como, facultar a las Entidades Federativas para que puedan promover y autorizar la instalación de lugares que sirvan para recolectar y almacenar ese tipo de residuos generados por personas o pequeños negocios, para que después, sean enviados a los sitios donde



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



se les dé el manejo adecuado, haciendo partícipes al sector privado y social, bajo los lineamientos que marcan la ley y las normas oficiales mexicanas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### Planteamiento del Problema.

De acuerdo con la Norma Ambiental para el Distrito Federal “NADF-019-AMBT-2018-Residuos Eléctricos y Electrónicos-Requisitos y Especificaciones para su manejo”, los residuos eléctricos y electrónicos (REE), son todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica, que al término de su vida útil el poseedor o propietario desecha, pero que pueden ser valorizados o sujetarse a tratamiento para su reciclaje y disposición final.

Aunque en el ámbito de la gestión de residuos, los términos "residuo eléctrico" y "residuo electrónico" suelen utilizarse indistintamente para referirse a los REE. En algunos contextos, se pueden distinguir según el tipo de tecnología que utilizan los dispositivos.

A pesar de que no existe una distinción oficial universalmente aceptada, algunos expertos y fuentes sugieren una diferenciación basada en la tecnología utilizada por los dispositivos, en este sentido, los residuos eléctricos, se refieren a dispositivos que funcionan principalmente mediante corriente eléctrica para realizar tareas mecánicas o térmicas, como producir calor, luz o movimiento sin circuitos electrónicos sofisticados, por ejemplo: las aspiradoras, secadoras de pelo, planchas, tostadoras y lámparas.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En tanto que, los residuos electrónicos, corresponden a dispositivos que incorporan componentes electrónicos complejos, como circuitos integrados y microprocesadores, para realizar funciones avanzadas que procesan datos o señales electrónicas, además de usar electricidad, por ejemplo: las computadoras, televisiones inteligentes, consolas de video juegos y teléfonos móviles.

Muchos dispositivos modernos pueden tener ambos tipos de componentes, por ejemplo, un celular, posee componente electrónico (chip); y, componente eléctrico, (batería). No obstante, respecto a este tema lo importante es reconocer que ambos tipos de residuos requieren una gestión adecuada debido a los componentes peligrosos y valiosos que contienen.

### Contexto Internacional.

De acuerdo con la publicación “*Observatorio Internacional Sobre Residuos Electrónicos 2024*”<sup>1</sup> del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la producción y adquisición de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) está en constante incremento, dado que, su uso se ha generalizado en el sector urbano y rural al ser una herramienta útil para el trabajo, la escuela y la socialización. Esto ha desencadenado un problema por el aumento en la generación de residuos electrónicos, pues esa cantidad rebasa por mucho la cantidad que es recogida y reciclada, de hecho, las cifras correspondientes al año 2022, muestran que se generaron 62,000 millones de kg de residuos electrónicos en todo el mundo, lo que equivale a 7.8 kg por habitante, de los cuales, solo el 22.3 % (13.800 millones de kg) fueron recogidos y reciclados de forma adecuada.

<sup>1</sup> UNITAR. (2024, noviembre). *Observatorio Internacional Sobre Residuos Electrónicos 2024*. UNITAR. Consultado el 18 de septiembre de 2020. [https://ewastemonitor.info/wp-content/uploads/2024/12/GEM\\_2024\\_ES\\_11\\_NOV-web.pdf](https://ewastemonitor.info/wp-content/uploads/2024/12/GEM_2024_ES_11_NOV-web.pdf)



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En este tenor, de acuerdo con el documento citado:

*“El índice de recogida y reciclaje oficialmente documentado también ha aumentado, a partir de 8.000 millones de kg en 2010 con arreglo a un incremento promedio anual de 500 millones de kg. Habida cuenta de ello, el aumento de la cantidad de residuos electrónicos generados es casi cinco veces superior al de la cantidad de residuos oficialmente reciclados. En el presente Observatorio se pone de manifiesto que cada vez se venden más AEE por primera vez en los países en desarrollo; sin embargo, gran parte de esos dispositivos se utilizan inicialmente en los países desarrollados y posteriormente se envían para su reutilización en otros países, conforme el precio de los dispositivos disminuye.”*

*“Los datos y las legislaciones adecuados, si se aplican para fomentar las actividades de recogida selectiva y reciclado, pueden ser muy eficaces para facilitar la protección del medio ambiente y la conservación de materiales valiosos.”*

A esto hay que sumarle que la mayor parte de los residuos electrónicos no se gestionan en sistemas oficiales de recogida y reciclaje, lo cual, provoca liberaciones anuales de 58,000 kg de mercurio y 45 millones de kg de plásticos al medio ambiente, lo que genera daños en el ecosistema y en la salud humana.

Como se mencionó, la importancia de manejar adecuadamente los residuos electrónicos radica en el aprovechamiento de sus componentes y en la prevención para disminuir la exposición peligrosa a sus compuestos tóxicos. De acuerdo con el documento citado previamente, en 2022, los residuos electrónicos contenían 31,000



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



millones de kg. de metal, 17,000 millones de kg. de plástico y 14,000 millones de kg. de otros materiales como minerales, vidrio, etc.

A nivel regional, en 2022. quienes generaron la mayor cantidad de residuos electrónicos por habitante fueron Europa (17.6 kg.), Oceanía (16.1 kg.) y América (14.1 kg.). Por su parte, los países asiáticos figuran por generar casi la mitad de los residuos electrónicos del mundo (30,000 millones de kg.).

Respecto al índice de producción y recolección de residuos electrónicos, Europa es quien tiene el mayor, siendo del (42.8 %), seguida de Oceanía (41.4 %); América (30%), Asia (11.8 %) y África con el 0.7 %.

Otro aspecto para destacar es que alrededor de una tercera parte (20,000 millones de kg.) de esos residuos electrónicos corresponden a pequeños aparatos, en particular: juguetes, hornos de microondas, aspiradoras y cigarrillos electrónicos, los cuales, tienen un índice de reciclado muy bajo, que corresponde aproximadamente al 12% a escala global.

Por otro lado, 5,000 millones de kg. de residuos electrónicos corresponden a pequeños equipos informáticos y de telecomunicaciones, incluidos laptops, celulares, dispositivos GPS y encaminadores de red; de los que, únicamente el 22% se han recogido y reciclado de forma oficial.

Por lo general, la práctica se eleva en el caso de dispositivos más pesados y voluminosos, en particular aparatos de gran tamaño, equipos de intercambio térmico, pantallas y monitores. En esta materia, a nivel internacional 81 países, es decir, el 42% de ellos y cuya población suman el 72% de los seres humanos que habitan en el planeta han adoptado normas específicas.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Lamentablemente, la legislación, si bien ha permitido a los países establecer mecanismos para el tratamiento adecuado de esos residuos, en la práctica siguen persistiendo retos para su implementación efectiva, debido a la falta de conciencia social y de centros especializados para su acopio y tratamiento.

Además, los países con un instrumento jurídico de este tipo poseen una extensa red de centros de recogida selectiva de residuos electrónicos, mecanismos de financiación para gestionarlos adecuadamente y mejores infraestructuras de documentación a tal efecto.

Sin embargo, la aplicación de normativas, legislaciones o reglamentaciones sobre residuos electrónicos sigue constituyendo un gran reto a escala mundial, especialmente por el estancamiento de la evolución del índice mundial de recogida y reciclado de residuos electrónicos, que se ve agravado frecuentemente por el hecho de que sólo 48 países hayan fijado objetivos en cuanto a índices de recogida, y únicamente 37 sobre índices de reciclado.

Para afrontar esa situación, el Observatorio multicitado, sugiere promover la inversión en el desarrollo de infraestructuras; facilitar la reparación y la reutilización de productos; el fomentar la capacitación; y, el adoptar medidas encaminadas a evitar el envío ilícito de residuos electrónicos.

Como puede observarse, la gestión de residuos eléctricos y electrónicos impacta diversos ámbitos y **uno de ellos es el económico**. Referente a esto, se calcula que los metales contenidos en dichos residuos generados en el 2022 tuvieron un valor económico de 91,000 millones de dólares (cobre 19,000, millones de USD, oro 15,000 millones de USD y hierro 16,000 millones de USD). Estos metales se pueden recuperar mediante tecnologías que gestionan esos residuos, por lo que es



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

importante incrementar el reciclado para poder llevar a cabo esa recuperación, ya que, la mayor parte de las pérdidas ocurren por incineración, vertido o procesamiento deficiente. Con un manejo adecuado de los residuos se puede evitar la extracción de 900,000 millones de kg. de minerales.

Por otra parte, el medio ambiente es un ámbito estrechamente vinculado a este tema, pues de acuerdo con el documento multicitado, “*La gestión de residuos electrónicos evita en todo el mundo 93.000 millones de kg de emisiones equivalentes de CO<sub>2</sub> a través de productos refrigerantes de aparatos de intercambio térmico (41.000 millones de kg), a raíz de las menores emisiones de gases de efecto invernadero que se generan al reciclar metales con respecto a las que produciría la actividad minera (52.000 millones de kg).*” Esto promueve el uso sustentable de los recursos, a la vez que, permite conservarlos, reducir el impacto ambiental y la alteración del suelo por actividades mineras, así como, ahorrar energía, evitar residuos en centros de vertido, crear oportunidades económicas locales y mejorar la seguridad de la cadena de suministro.

A pesar de que la gestión adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos (REE) tiene los beneficios económicos ya mencionados, se tiene que reconocer que también genera costos, los cuales, se deben principalmente al procesamiento de dichos residuos más los costos externos. El costo económico anual mundial de la gestión de REE es de 37,000 millones de dólares, al respecto el Observatorio señala:

*“Como costes principales cabe destacar 78.000 millones de USD en concepto de costes externos para la población y el medio ambiente, a raíz de las emisiones de plomo y mercurio, fugas de plástico y contribuciones al calentamiento mundial, en particular si las sustancias peligrosas no se*



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



*gestionan adecuadamente. Los costes adicionales derivados del tratamiento de residuos electrónicos se elevan a 10.000 millones de USD, la mayor parte los cuales es sufragada por los productores de países con reglamentaciones EPR. Los costes de procesamiento ecológico corresponden principalmente al reciclado conforme de residuos electrónicos, a fin de descontaminar y gestionar sustancias peligrosas, así como a costes administrativos. Los beneficios asociados a la recuperación de metales, que se reincorporan a la economía circular, se estiman en 28.000 millones de USD, con un valor de mercado favorable, habida cuenta del valor económico de 23.000 millones USD correspondiente a las emisiones de gases de efecto invernadero evitadas.”*

Otro problema que acarrean los REE, es su tránsito transfronterizo ilegal, lo cual es una práctica recurrente de países desarrollados que suelen enviar a países en vías de desarrollo sus REE. En 2022 se transportaron 5,100 millones de kg, de los cuales cerca de 3,300 millones de kg. se enviaron a países de ingresos medios o bajos, a través de flujos no controlados e indocumentados, lo que representa el 65 % del conjunto de flujos transfronterizos de residuos electrónicos a escala mundial.

La mayor parte de los flujos transfronterizos que sí están controlados, se encuentran en Europa y Asia Oriental, por el contrario, en muchas subregiones como África, América Latina y el Caribe persiste la preocupación por el transporte ilícito de residuos. De acuerdo con la publicación del Observatorio citada anteriormente, “*Los envíos ilícitos pueden aprovechar el hecho de que en los códigos de comercio internacional no se distinguen los aparatos nuevos de los usados, lo que trae consigo clasificaciones y declaraciones erróneas, así como la mezcla de AEE usados lícitos con residuos electrónicos ilícitos.”*



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Los problemas relativos a los REE deben ser atendidos y menos subestimados, pues las tendencias para el año 2030, prevén que los índices de recogida y reciclado se reducirán hasta en un 20%; que la gestión de REE generará pérdidas por valor de 40,000 millones de dólares; asimismo, los costes primarios corresponderían a 93,000 millones de dólares, en tanto que, como costes externos para la población y el medio ambiente, a raíz de las emisiones de plomo y mercurio, fugas de plástico y contribuciones al calentamiento mundial, en particular en los casos en los que las sustancias peligrosas no se gestionen adecuadamente.

En lo económico “*Los costes adicionales derivados del tratamiento de los residuos electrónicos se elevarían a 15,000 millones de USD, principalmente en concepto de reciclaje conforme de residuos electrónicos. Se obtendrían beneficios de 42,000 millones de dólares correspondientes a la recuperación de metales en residuos electrónicos valor económico de las emisiones de gases de efecto invernadero que podrían evitarse.*”

Por todas esas razones, es que es urgente implementar medidas que prevengan y atiendan los problemas derivados del manejo de los REE, ante esta necesidad las medidas que se implementen deben incrementar la recolección y reciclaje de esos residuos, mediante una colaboración multisectorial, y una separación adecuada desde su origen, para ser canalizados a las instancias especiales que le den el tratamiento adecuado. Esto se sustenta con el documento en comento que al respecto señala lo siguiente:

***“Todo aumento sustancial del grado de recogida y reciclaje de residuos electrónicos requerirá una amplia cooperación entre los sectores formal e informal, así como la introducción de notables mejoras en el sector informal y la oficialización del trabajo en el mismo. Ello incluye facilitar la***



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



***clasificación en origen de los residuos electrónicos en los países de ingresos elevados que carecen de una legislación específica al respecto, así como el establecimiento de sistemas de recogida eficaces. Y posteriormente, la transferencia de los residuos electrónicos recogidos y clasificados a empresas de reciclaje de residuos electrónicos de forma ecológica. Los gobiernos que hayan implantado sistemas de reciclaje deben propiciar el aumento de los índices de recogida de residuos mediante intervenciones específicas y el establecimiento de índices adecuados a tal efecto. Por otro lado, conviene que todos los AEE usados importados se recojan y utilicen en países de ingresos bajos o medios. La realización de amplias inversiones para aumentar la capacidad de gestión de residuos electrónicos impulsará la demanda de materiales reciclados, lo que a su vez dará lugar a precios más elevados, con respecto a los proveedores de servicios de reciclaje informales y los gestores de residuos formales, y propiciará un mayor aumento de los índices de recogida y reciclaje de residuos electrónicos. Por último, conviene fomentar las actividades de reparación y renovación, y elaborar diseños más inteligentes, a fin de prolongar la vida útil de los AEE. La solución más sencilla para abordar los problemas relacionados con los residuos electrónicos sigue siendo no generarlos.”***

**Énfasis añadido.**

### Contexto Nacional.

Dando continuidad al contenido del documento “Observatorio Internacional sobre Residuos Electrónicos, 2024”, es de apreciarse que, nuestro país genera 1,500 millones de kg. de REE y 11.8 kg. de REE por habitante, de los cuales, solo el 52.6 millones de kg. son recogidos y reciclados oficialmente. Estas cifras le llevan a figurar como el país que genera más REE en América Central, y a destacar como el



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

tercer país más generador de REE en la región de América tan solo después de Estados Unidos de América (7,200 millones de kg), y Brasil (2,400 millones de kg).

Ante este escenario, es importante mencionar que se cuenta con legislación y normativa en este rubro, como lo es la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en la cual, se clasifica a algunos de los residuos eléctricos y electrónicos como residuos de manejo especial; también se establece que su gestión debe prevenir daños a la salud y al ambiente; fomenta su reciclaje y aprovechamiento; y, señala que fabricantes, importadores, distribuidores y consumidores comparten la responsabilidad en su manejo adecuado.

Desafortunadamente, México no cuenta con EPR sobre REE ni objetivos fijados de recogida y reciclado. No obstante, esto no es del todo cierto, para empezar es necesario explicar que un EPR en el contexto de los residuos electrónicos significa Responsabilidad Extendida del Productor (Extended Producer Responsibility) y consiste en un principio de política ambiental que obliga a los fabricantes, importadores o distribuidores de aparatos eléctricos y electrónicos a hacerse responsables de todo el ciclo de vida de sus productos, especialmente de la etapa de post consumo, es decir, cuando el equipo ya se convierte en residuo.

En pocas palabras quien produce, importa o vende, también debe encargarse de recuperar, reciclar o disponer de manera adecuada sus productos una vez que los consumidores ya no los usan. Esto implica contar con:

- Diseño ecológico, para fabricar aparatos más duraderos, reparables y reciclables.
- Sistemas de recolección, para instalar centros de acopio o recibir los aparatos viejos al vender uno nuevo.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- Financiamiento, para cubrir los costos de gestión y reciclaje de esos residuos.
- Reciclaje y disposición adecuada, para garantizar que los aparatos no terminen contaminando el ambiente.

Si bien, este principio se menciona en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y en la NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece criterios para la gestión de residuos de manejo especial, como los electrónicos y que es identificado en la Ley como “Responsabilidad Compartida”, la cual, se efectúa mediante los Planes de Manejo. Ante esto es importante precisar que los planes de manejo solo aplican para grandes generadores o para los residuos de manejo especial que están enlistados en la NOM-161-SEMARNAT-2011, ante esto, la realidad es que en la práctica la aplicación es limitada, pues la supervisión de su cumplimiento no es exhaustiva.

De manera voluntaria, en el país, algunas empresas (Samsung, Dell, HP, etc.) instalan centros de acopio o programas de reciclaje, también el gobierno de algunas entidades federativas (Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León) han impulsado centros de acopio y campañas con apoyo de fabricantes (reciclatón).

En resumen, algunos de los problemas actuales en cuanto a los REE son que:

- No todos los fabricantes y/o importadores cumplen con los planes de manejo.
- No hay una red nacional de acopio obligatoria.
- La mayor parte de los residuos electrónicos en México termina en tiraderos informales o reciclaje no regulado.

Si bien la NOM-161-SEMARNAT-2011, no contiene enlistados todos los REE existentes, el listado no es limitante y sirve de base para gestionar de manera similar



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



los que hagan falta. De manera más precisa, la Norma Ambiental de la Ciudad de México NADF-019-AMBT-2018, sí establece cuestiones específicas para los REE:

- Criterios y especificaciones técnicas para el generador.
- Criterios y especificaciones técnicas que deben observarse en la recolección y transporte de los REE.
- Criterios y especificaciones técnicas que deben observar los establecimientos que realicen actividades de aprovechamiento de los REE a través del acopio, reciclaje y tratamiento.
- Criterios y especificaciones que deben observar los productores, comercializadores y distribuidores de AEE.
- Programas y jornadas de recolección de residuos eléctricos y electrónicos.

A diferencia de la NOM, en la NADF sí considera que, mediante programas y jornadas de recolección de residuos eléctricos y electrónicos, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones que permitan a los generadores domiciliarios y **micro-generadores** disponer de sus REE de manera responsable, a través de:

1. Programas para la recolección de REE;
2. Jornadas de acopio de REE; y
3. Cualquier otra que considere pertinente.

Cabe mencionar que los residuos eléctricos y electrónicos que se recolecten deberán ser manejados, cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable, pero lo importante aquí es que se está cubriendo a los residuos que produzcan los **micro-generadores**, es decir, los que los generan en menor cantidad sin ser



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



precisamente una empresa grande, es decir, cubre algo que la NOM no, ya que la NOM es de observancia solo para los grandes generadores, sin embargo, hay que recordar que la NADF es una norma local de aplicación para la Ciudad de México, es decir, a nivel nacional se está descuidando los REE que surgen de los micro generadores; por lo cual, es importante atender esa área de oportunidad, que es el que pretende la presente iniciativa.

Aunado a lo anterior, es importante enfatizar que este problema ha sido reconocido por la actual Presidenta de México, Claudia Sheinbaum, de tal forma que en su “Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030”, en lo relativo al tema de residuos, mencionó que se construirá en Tula Hidalgo, un complejo ambiental, como parte de un proyecto de economía circular, que servirá para aprovechar los residuos, tratamiento de agua, generación de energía y productos reciclados, lo cual permitirá reducir la contaminación y generar empleos. Respecto a la Ciudad de México, se señala que es la más contaminada y se convertirá en la ciudad más limpia.

De igual forma, manifiesta que es prioridad el manejo de los residuos de manera adecuada mediante su reciclaje, e inserción en la economía circular, a la letra refiere lo siguiente:

*“El desarrollo sustentable requiere un enfoque integral en la protección y el uso responsable de los recursos naturales. Es prioritario implementar políticas para reducir y revertir el daño ambiental, proteger los ecosistemas estratégicos del país —como bosques, selvas y cuerpos de agua— y fomentar el aprovechamiento de residuos mediante la economía circular. Esto implica incentivar el reciclaje de materiales, el aprovechamiento energético de residuos orgánicos y la gestión eficiente de desechos para reducir la contaminación y optimizar el uso de recursos.”*



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Asimismo, el Plan Nacional en mención expone los siguientes retos en cuanto al manejo de residuos:

***“Además, el manejo de residuos representa un desafío urgente. México genera 43.8 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos al año, pero solo el 31.6% tiene potencial aprovechamiento. La de mayoría termina en sitios de disposición final sin procesos de reciclaje o revalorización. Para reducir la generación de desechos, es necesario impulsar la economía circular en los municipios más contaminados, promoviendo la reutilización, el reciclaje y la reducción de residuos en el sector productivo, así como proyectos de infraestructura sustentable y un ordenamiento territorial eficiente.”***

**Énfasis añadido.**

Derivado del diagnóstico que indica el Plan Nacional, se establecieron diversos objetivos y estrategias, respecto al tema del manejo de residuos en el Eje General 4 sobre “Desarrollo sustentable”, se encuentra el Objetivo 4.3, que consiste en reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas, como parte de este objetivo, se encuentra la Estrategia 4.3.3, que radica en promover la economía circular para optimizar el uso de recursos, **mejorar la gestión de residuos** y prevenir la contaminación, reduciendo la presión sobre el medio ambiente.

Por otra parte, el Plan contiene un apartado de visión a largo plazo que denomina como “Plan México”, el cual, tiene como propósito aprovechar el mercado interno para la producción que tenga lugar en México, empleando a trabajadores nacionales. Al mismo tiempo, busca contribuir a equilibrar balances de comercio exterior con otros países en bien de la convivencia y bienestar de todos. De ese



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Plan derivan los llamados “Objetivos del Plan México hacia 2030”, de los cuales el décimo abarca la sostenibilidad ambiental, para promover inversiones con prácticas ambientales, sociales y de gobernanza, reúso de aguas, inversión en energía limpia con respaldo, **sistemas de manejo de residuos sólidos** y acciones de impacto comunitario,

Por último, el documento contempló implementar como Programas Derivados del Plan Nacional, los siguientes dos programas que pertenecen al Eje General 4 de Desarrollo sustentable:

- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial.
- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

### FUNDAMENTO LEGAL, CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto y sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano, ante lo cual, el Estado adquiere la obligación de garantizar el goce y ejercicio de estos. En este sentido, el manejo inadecuado de los residuos eléctricos y electrónicos al representar un riesgo a la salud pública y personal transgrede de diversas formas a ambos derechos, por lo que, demanda atención prioritaria por parte de las autoridades.

**SEGUNDO.** De acuerdo con el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, todas las personas tienen derecho a la salud y al



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



mejoramiento de su medio ambiente, respectivamente. Ante este compromiso internacional, México debe efectuar acciones que protejan a dichos derechos humanos, asimismo, de manera más acotada a nivel global se cuenta con el Convenio de Basilea, el cual, controla el traslado transfronterizo de los desechos peligrosos y su eliminación, si bien no se menciona explícitamente a los residuos eléctricos y electrónicos, al tener estos componentes tóxicos, su manejo no puede excusarse de los compromisos adquiridos, entre los que se encuentra le tratar, almacenar y disponer los RAEE de manera que se proteja la salud humana y el ambiente.

**TERCERO.** Que con base en lo establecido en el artículo 7 fracción XII y XXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Federación tiene la facultad de coordinarse para crear infraestructura e instrumentos, para manejar de manera adecuada los residuos, favoreciendo su reúso y reciclaje, para lo cual, pueden incluso integrar al sector privado y social para lograr el desarrollo que se planifique.

*“Artículo 7.- Son facultades de la Federación:*

*I. a XI...*

*XII. Promover, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, de otras dependencias y entidades involucradas, la creación de infraestructura para el manejo integral de los residuos con la participación de los inversionistas y representantes de los sectores sociales interesados;*

*XIII. a XXII...*



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**XXIII.** Promover y aplicar en colaboración con las entidades federativas y municipales instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso, y reciclaje de residuos;

**XXIX.”**

A fin de dar claridad a la propuesta de iniciativa que se presenta, se agrega el cuadro comparativo del texto vigente y texto que se propone incorporar a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos:

### ORDENAMIENTO A MODIFICAR

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	
Texto Normativo Actual	Texto Normativo Propuesto
<b>Artículo 5.-</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:	<b>Artículo 5.- ...</b>
I. a <b>XXIX...</b>	I. a <b>XXIX...</b>
<b>XXX. Residuos de Manejo Especial:</b> Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos;	<b>XXX. Residuos de Manejo Especial:</b> ...
<b>Sin correlativo.</b>	<b>XXX Bis. Residuos eléctricos y electrónicos:</b> Todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

	<p><b>corriente eléctrica, que al término de su vida útil el poseedor o propietario desecha, pero que pueden ser valorizados o sujetarse a tratamiento para su reciclaje y disposición final.</b></p> <p><b>XXX Bis. Residuos metalúrgicos:</b> Son aquellos provenientes de los procesos de fundición, refinación y transformación de metales;</p> <p><b>XXX Bis 1. Residuos mineros:</b> Son aquellos provenientes de las actividades de la explotación y beneficio de minerales o sustancias;</p> <p><b>XXXI. a XLVI. ...</b></p>
<p><b>Artículo 9.-</b> Son facultades de las Entidades Federativas:</p> <p>I a XXI.</p> <p><b>XXII.</b> Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.</p>	<p>Artículo 9.- ...</p> <p>I a XXI. (...)</p> <p><b>XXII. Promover y autorizar la instalación de centros destinados a la recolección, acopio y almacenamiento de residuos eléctricos y electrónicos, que sean generados o manejados por micro generadores, para ser canalizados a su tratamiento, valorización y disposición final en los sitios donde corresponda,</b></p>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



	<p>con la participación de los sectores privado y social, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley y las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan, en el ámbito de su competencia;</p> <p>XXIII. Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México para su análisis, valoración y dictamen, la siguiente propuesta de iniciativa ante la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

**SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX BIS, XXX TER Y XXX QUATER AL ARTÍCULO 5; Y LA FRACCIÓN XXII RECORRIENDO LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 9, DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, para quedar como sigue.**

**ÚNICO.** Se adicionan las fracciones XXX Bis, XXX Ter y XXX Quater al artículo 5; se reforma la fracción XXII y se adiciona la fracción XXIII, del artículo 9, ambos de



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

### LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Artículo 5.- ...

I. a XXX...

**XXX Bis. Residuos eléctricos y electrónicos:** Todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica, que al término de su vida útil el poseedor o propietario desecha, pero que pueden ser valorizados o sujetarse a tratamiento para su reciclaje y disposición final.

**XXX Ter. Residuos metalúrgicos:** Son aquellos provenientes de los procesos de fundición, refinación y transformación de metales;

**XXX Quater. Residuos mineros:** Son aquellos provenientes de las actividades de la explotación y beneficio de minerales o sustancias;

XXXI. a XLVI. ...

Artículo 9.- ...

I. a XXI...



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**XXII.** Promover y autorizar la instalación de centros destinados a la recolección, acopio y almacenamiento de residuos eléctricos y electrónicos, que sean generados o manejados por micro generadores, para ser canalizados a su tratamiento, valorización y disposición final en los sitios donde corresponda, con la participación de los sectores privado y social, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley y las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan, en el ámbito de su competencia;

**XXIII.** Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

...

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la Cámara de Diputados como Cámara de origen para su estudio, análisis y dictamen y consecución procesal parlamentaria.

**SEGUNDO.** Aprobado por el Congreso de la Unión, remítase al Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



**CUARTO.** Las legislaturas de los Estados deberán en un plazo de 180 días hábiles a la entrada en vigor del presente decreto realizar los ajustes en su legislación para armonizarla y actualizar las Normas Ambientales correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil veinticinco;

Suscriben;

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente  
Coordinador

*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez

---

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

---

Dip. Israel Moreno Rivera

---

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

---

Dip. Víctor Gabriel Varela López